



En Varsity Spirit estamos comprometidos en respetar los derechos humanos y garantizar un legado ambiental positivo para las futuras generaciones mientras operamos y hacemos crecer nuestro negocio. Esperamos los mismos compromisos por parte de nuestros proveedores. Para lograr un lugar de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso, cumplimos estrictamente el Código de Conducta para Proveedores que se describe a continuación.

Derechos Humanos, Laborales y Ambientales

Los empleadores adoptarán y aplicarán normas y condiciones de empleo que respeten a los trabajadores y, como mínimo, salvaguarden sus derechos en virtud de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales en materia laboral y de seguridad social.

- 1.0 Trabajo Forzoso (Involuntario):** No se utilizará ningún tipo de trabajo forzoso, ya sea en forma de trabajo en prisión, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo en condiciones de servidumbre o de otro tipo.
- 2.0 Trabajo Infantil:** No se empleará a ninguna persona menor de 15 años (o de 14 cuando la legislación del país de manufactura lo permita) o menor de la edad para completar la educación obligatoria en el país de manufactura cuando dicha edad sea superior a 15 años.
- 3.0 Acoso o Abuso:** Todos los empleados serán tratados con respeto y dignidad. Ningún empleado será objeto de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.
- 4.0 No Discriminación:** Ninguna persona será objeto de discriminación en el empleo, incluyendo la contratación, el salario, los beneficios, la promoción, la disciplina, el despido o la jubilación, por motivos de sexo, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opinión política u origen social o étnico.
- 5.0 Salud, Seguridad y Medio Ambiente:** Los empleadores deberán proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable para prevenir accidentes y lesiones que afecten a la salud y que se deriven, estén relacionados o se produzcan en el curso del trabajo o como resultado de la operación de las instalaciones del empleador. Los empleadores adoptarán medidas responsables para mitigar los impactos negativos que el lugar de trabajo tiene sobre el medio ambiente.
- 6.0 Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:** Los empresarios reconocerán y respetarán el derecho de los empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- 7.0 Salarios y beneficios:** Los empresarios reconocen que los salarios son esenciales para satisfacer las necesidades básicas de los empleados. Los empleadores deberán pagar a los empleados, como mínimo, el salario mínimo exigido por la legislación local o el salario vigente en la industria, cual sea más alto, y deberán proporcionar los beneficios exigidos por la ley.
- 8.0 Horario de Trabajo:** Los empresarios no exigirán a los trabajadores que trabajen más horas de las ordinarias y extraordinarias permitidas por la legislación del país en el que estén empleados. La semana laboral regular no excederá de 48 horas. Los empresarios concederán a los trabajadores al menos 24 horas consecutivas de descanso cada siete días.
- 9.0 Compensación de las horas extraordinarias:** Además de la compensación por las horas normales de trabajo, los empleados serán compensados por las horas extraordinarias con la tarifa especial que exija la ley en el país de manufactura o, en aquellos países en los que no existan tales leyes, con una tarifa al menos igual a la de su compensación por hora normal.
- 10.0 NO ABASTECIMIENTO EN Xinjiang:** Comprometerse a no abastecerse en Xinjiang. Duración: En curso.